Villavicencio, 22 de noviembre del 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Por medio de la Ordenanza No. 868 de 2014, se adoptó como Política Pública De Turismo Del Meta, con un horizonte al año 2032, la estructura conformada por: Objetivo general, objetivos específicos, estrategias, actividades, competencias, horizonte, indicador y meta.

La señalada ordenanza, fijó como objetivo de la política, "Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio."

En tal sentido el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico a través de la divulgación de los productos y servicios turísticos propios de esta zona del país en el desarrollo de estrategias autónomas y específicas y también a través del apoyo a las múltiples festividades o eventos que se llevan a cabo en el departamento, que se convierten en vitrina para mostrar a Colombia y al mundo el destino turístico que se encuentra en proceso de consolidación y posicionamiento.

Que de conformidad con la **Ordenanza 1007 de 2018** "Por medio de la cual se establece y reglamenta el calendario oficial de ferias y festividades en los municipios del departamento del Meta y se dictan otras disposiciones", indicando que para los meses de octubre y noviembre Festival del Retomo y XXX Torneo Nacional de música llanera y ioropera colper Mesetas,

Lejanías o Cubarral Feria Departamental del café – EXPOCAFE, Villavicencio Encuentro Mundial del Coleo Cubarral Festival del Cubarro, Cumaral Festival Cultural y Turístico de la Mamona, Pachaquiaro Festival C ultural y Turístico del arroz caribe, Reinado del Arroz, la Palma y la Ganadería, Puerto L ópez Festival Cultural y Turistico de Verano y Playa, Puerto Guadalupe Festival C ultural y Turístico de la Canoa Remolino Festival Cultural y Turístico de del Potro y la Vela, El Castillo Festival Cultural y Turístico de la Yuca - Inspección del municioio del Medellín del Ariari NOVIEMBRE 8 Cubarral, Dorado, Guamal, Lejanías, Fuente de Oro, Vistaherrnosa o El Castillo Feria Departamental del cacao – EXPOCACAO, Fuente de oro Festival Folclórico y Cultural el Guayupe de Oro y Feria Industrial y Ganadera, Guamal Festival de las Colonias, La Macarena Festival de Música Llanera "La Velloussea" Uribe Festival de la Paz y la Confraternidad, Puerto Rico Ferias y Fiestas, San Carlos de Guaroa Festival de la Palma y la Guaratarra, San Martín Festival Internacional, folclórico y turístico del Llano.

Así pues, todo lo anterior cobra relevancia para el año 2024 por cuanto el Departamento debe aprovechar que el sector turismo en el Meta es un **dinamizador de la economía** por su transversalidad con otros sectores. Igualmente ha presentado un crecimiento importante, tanto que es incluido en la agenda de los gobernantes como apuesta económica. Así mismo, el sector turismo se encuentra en la hoja de ruta del Plan Regional de Competitividad, en el cual se han plasmado las estrategias y metas articuladas con el sector público y privado.

El Instituto como ente encargado del turismo debe apoyar los eventos culturales y festividades que se desarrollen en el departamento del Meta, esto como herramienta de promoción y posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional, por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, aprobado mediante la ordenanza No 1256-2024, en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto de Turismo cuenta con el siguiente proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión:

Nombre	FORTALECIMIENTO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVIDADES PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DEL DEPARTAMENTO META
BPPID	2024005500132
Actividad	Fortalecerlos los eventos locales en los 29 municipios de acuerdo con el calendario de eventos
Meta	Apoyar la realización de ferias y festividades en los municipios del departamento del Meta

Es por lo anterior y entendiendo que el ITM hace parte del comité de ferias y festividades del departamento, como reza en la ORDENANZA No 1007 de 2018 en el artículo tercero Parágrafo Primero "El Comité de Ferias y Festividades del Departamento del Meta estará presidido por el director de Turismo del Departamento y contará con el apoyo de las demás secretarías o institutos /descentralizado si así se requiere." Qué el comité de ferias y festividades o quien hace sus veces en el municipio de Mesetas - Meta solicito apoyo mediante oficio al Instituto de Turismo del Meta, para la realización de las festividades que se llevaran a cabo en el municipio, las cuales hacen parte del calendario de eventos el cual se estableció bajo la ORDENANZA No 1007 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y FESTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CONTEXTO XIX FESTIVAL FOLCLORICO Y TURISTICO LA MESETA DE ORO

Mesetas es un municipio colombiano situado en el departamento del Meta.

En septiembre de 1959 se inició el desmonte del terreno, sacaron 9 hectáreas para el caserío y se repartieron proporcionalmente lo que sobraba entre los veintiuno. Silvino Varela dirigió y orientó los trazos con la ayuda de los demás fundadores, dejaron los sitios señalados para los locales públicos. También hizo gestiones ante el Gobierno Nacional para legalizar el funcionamiento del caserío y poder obtener apoyo oficial. Mesetas tuvo 21 fundadores.

En dicho municipio se llevó a cabo el acto simbólico, en el cual, las FARC-EP dejaron sus armas, siendo este un acontecimiento importante en el proceso de paz entre el gobierno y el grupo guerrillero. Se estableció también el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) Mariana Páez.

Para la administración Municipal es muy importante que la identidad cultural y la sana convivencia sean factores que destaquen a sus habitantes, se han venido desarrollando actividades culturales de tal forma que la comunidad sea principal protagonista y que los mismos convoquen integración de la población atraves de espacios de sano esparcimiento y de integración cultural. Una de estas actividades es el **XIX FESTIVAL FOLCLORICO Y TURISTICO LA MESETA DE ORO**, con el objetivo de exaltar la cultura de permitiendo el intercambio cultural con otras comunidades del municipio y generar un incremento de turistas que beneficia a los empresarios locales.

Dentro de las diferentes actividades que puedan realizarse en una región y que generan atracción para turistas externos e internos se pueden encontrar los espectáculos artísticos, festivales, eventos musicales, atractivos naturales, parques temáticos, deportes extremos, eventos y fiestas entorno a deportes, entre otros. De esta manera, todos los esfuerzos que se puedan realizar para la ejecución de estas actividades se van a ver reflejadas en un esfuerzo significativo para el sector turismo y su cadena de valor.

Sin duda alguna el **XIX FESTIVAL FOLCLORICO Y TURISTICO LA MESETA DE ORO**, es una oportunidad para divulgar y promocionar la cultura, las tradiciones y costumbres a través de expresiones artísticas tales como la música, la danza, el canto y el contrapunteo propios del folclor llanero, propendiendo por el fortalecimiento de la identidad cultural de los llaneros especialmente de las nuevas generaciones que necesitan conocer sus raíces, apropiarse y divulgar sus costumbres y su folclor.

Con la realización de esta actividad cultural, el municipio de mesetas ha emprendido la necesidad de la población en los relacionado con el tema cultural, con esta perspectiva los esfuerzos por orienta el rumbo de los programas y eventos en esta materia, se han concertado en fortalecer las potencialidades culturales de sus habitantes, con miras a su proyeccion como municipio cultural y turístico.

El Festival se llevará a cabo del 22 al 24 de noviembre de 2024, donde se llevará a cabo diversas actividades como: alborada, concursos de música llanera, Festival gastronómico, entre otros eventos de suma importancia parte del festival:



JUSTIFICACIÓN:

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permitan posicionarlo como destino turístico. A lo largo del tiempo el departamento del Meta, ha venido posesionándose como un destino turístico atractivo a nivel nacional como internacional, destacándose por su turismo de naturaleza y aventura, por su especial fauna, flora, su gastronomía y folclor, que le permite al turista vivir infinidad de experiencias, tanto gastronómicas, deportes extremos, ríos, cascadas, avistamiento de aves, amaneceres, atardeceres, experiencias culturales y folclóricas, entre una variedad de momentos y lugares maravillosos que solo se encuentran en nuestro bello departamento.

El turismo es un fenómeno mundial que en la actualidad tiene un auge importante dentro de las actividades económicas y sociales de los territorios, con productos turísticos establecidos, estrategias de promoción, marketing y posicionamiento turístico, marcas turísticas entre otras acciones a nivel nacional como destino turístico competitivo, fomentando la identidad, cultura turística y empoderamiento de la comunidad. Para concluir, se pretende que exista fomentar el empoderamiento y preservación cultural y tradiciones por el en la búsqueda del aumento de la demanda turística en el departamento. La imagen y reconocimiento de destinos turísticos dentro y fuera de Colombia, es de gran importancia debido al posicionarse se puede aprovechar de la mejor manera los recursos turísticos del Departamento lo que permite que la cadena de valor se dinamice y se active entorno de la promoción turística.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Turismo del Meta, a través de la subdirección de fomento y desarrollo turístico considera necesario participar en los eventos ya sean de nivel departamental, como nacional haciendo presencia escénica a través del presente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA DE GENERO BANDA - URBANO DE RECONOCIMIENTO REGIONAL EN EL MARCO DEL CALENDARIO DE EVENTOS DEL XIX FESTIVAL FOLCLORICO Y TURISTICO LA MESETA DE ORO DEL 22 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MESETAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

CONTEXTO DEL ARTISTA – PAUL EDUARDO CUADRADO VANEGAS

Cantante y compositor, con una gran trayectoria mayor a siete (07) años con una carrera profesional, cuenta con cuatro trabajos promocionales como Álbum sin ataduras, Álbum legado, con distintas presentaciones en el país, y en la Región, La incorporación de nuevos artistas y la mezcla de estilos ha hecho que la música urbana siga creciendo y evolucionando hasta lo que conocemos hoy en día.

Bajo lo expresado, desde la subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, se hace necesario contratar a través del siguiente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA DE GENERO BANDA - URBANO DE RECONOCIMIENTO REGIONAL EN EL MARCO DEL CALENDARIO DE EVENTOS DEL XIX FESTIVAL FOLCLORICO Y TURISTICO LA MESETA DE ORO DEL 22 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MESETAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.** Con el fin de entregarle a los asistentes a los eventos una experiencia de cultura y folclor.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con recursos de inversión, respaldados por el banco de programas y proyectos con BPPID número 2024005500132, denominado: FORTALECIMIENTO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVIDADES PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DEL DEPARTAMENTO META. con la meta: Apoyar la realización de ferias y festividades en los municipios del departamento del Meta.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA DE GENERO BANDA - URBANO DE RECONOCIMIENTO REGIONAL EN EL MARCO DEL CALENDARIO DE EVENTOS DEL XIX FESTIVAL FOLCLORICO Y TURISTICO LA MESETA DE ORO DEL 22 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MESETAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión - Modalidad Contratación Directa.

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	93141700	Cultura

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El contratista deberá asegurar la prestación de los servicios anteriormente descritos, en el lugar y hora acordadas por el instituto de turismo del meta y/o la organización del evento y/o supervisor designado.

4.1-FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para adelantar el presente proceso, el Instituto de Turismo del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de contratación directa en atención a su **idoneidad y experiencia**, y en cumplimiento a la Ley 80 de 1993, inciso 1, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa, con la **persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **idoneidad y experiencia** directamente relacionada con el área de que se trate, en este caso en el ámbito artístico.

5.-PERFIL REQUERIDO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CANT. DE PRESENTACIONES
1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA DE BANDA - URBANA **"EDWAR EL MINISTRO".** TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA: UNA (1) HORA Y VEINTE (20) MINUTOS.	Voz principal Guitarrista Baterista Bajista Pianista Percusionista Corista Ingeniero de Sonido	1

CANTANTE DE MUSICA BANDA – URBANA "EDWAR EL MINISTRO"

- El artista debe contar con mínimo 7 años de trayectoria artística como exponente de sus genero a nivel nacional.
- El artista debe contar con experiencia en presentaciones artísticas en eventos de asistencia masiva.
- El artista debe contar con producciones o sencillos discográficos publicados en reconocida plataforma digital

PERFIL DEL TITULAR

EXPERIENCIA

- Experiencia certificada mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones en contratación estatal y/o privada garantizando la prestación de servicios relacionados al actual objeto contractual.

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR DE EJECUCIÓN** del presente será en el Municipio de mesetas - Departamento del Meta, pactando como domicilio contractual el municipio de Villavicencio.

PARÁGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15.000.000)** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN (1) UNICO PAGO** por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15.000.000)** pagaderos previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
			$15.000.000	$15.000.000
TOTALES			$15.000.000	$15.000.000

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15.000.000).**

De igual forma y de acuerdo a la experiencia adquirida en anteriores contrataciones, este estudio busca que la persona cumpla con los requerimientos establecidos en la parte previa del contrato. La cotización reposa como soporte anexo al presente documento por lo cual la agrupación debe adjuntar poder autorizando a una persona natural o jurídica para que sea el titular contractual y lo represente si así lo prefiere.

No	COTIZANTE	DIRECCIÓN
1	**PAUL EDUARDO CUADRADO VANEGAS "EDWAR EL MINISTRO"** Cedula: 1.129.485.410 Artista	Correo Electrónico: edwardykubbaprensa@gmail.com Carrera 29 A 45-58 Barrio la Grama Celular: 3204744033

Nota: *los artistas adjuntan cotización y poder donde señalan quien lo representa en la ejecución del presente proceso.*

PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	ARTISTA	CANTIDAD	VALOR X PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
1	**EDWAR EL MINISTRO**	1	$15.000.000	$15.000.000
VALOR TOTAL				**$15.000.000**

Aunado a lo anterior, la entidad para establecer el valor del contrato se tomó en consideración el valor histórico invertido en este tipo de contratos en años anteriores, los valores que han pagado otras entidades y la cotización del artista teniendo en cuenta los costos adicionales, por ende la entidad instituyó un precio apropiado y coherente con la

necesidad, determinando el **PRESUPUESTO OFICIAL** en **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE,** incluido IVA si hay lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

111- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista debera asumir los gastos que se ocasionen en pro de cumplir con el objeto del contrato.
7. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
14. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
15. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
16. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
17. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
19. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir en el desarrollo de sus actividades con el protocolo y el código de vestimenta de acuerdo con la temática del evento.

2. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones establecidas, garantizando la difusión y promoción del evento en el que participa, mediante las siguientes actividades: a. realizar difusión a través de algunas de sus redes sociales Instagram o Facebook, difunda el apoyo del Instituto al evento y promocione el departamento del Meta como destino turístico. b. Durante su presentación a viva voz, realice la promocione el departamento del Meta como destino turístico, el cual se evidenciará mediante video.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario en el itinerario y/o personal solicitado, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
4. Asumir por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte de elementos e insumos para la ejecución contractual, sin erogación alguna adicional de la ya contemplada dentro de las condiciones técnicas por parte del Instituto, sin que se constituya una relación laboral con el personal que llegue a requerir para la ejecución.
5. Asumir los descuentos de Ley.
6. El contratista debe garantizar la promoción de productos del departamento, que se contemplan en la ordenanza No 1007 de 2018 "ARTICULO NOVENO: Todos los municipios que cuenten con apoyo en sus ferias o festividades deberán promocionar los productos del Departamento como la Lotería del Meta, el Aguardiente Llanero, el Ron San Martín Añejo o cualquier otro producto del departamento, así como productos autóctonos de la región y destinos y atractivos turísticos en los municipios donde se realicen las ferias y fiestas"

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario **FERNANDO CELIS** de la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, o quien haga sus veces, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Selecciona do.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo	Alteración del orden público que afecte la	Que no se tomen las medidas necesarias para	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocol	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					prestación del servicio	salvaguardar la seguridad de la entidad.						os de seguridad								
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	:Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde surge la	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega	Cada vez que se presente la necesidad.

14- GARANTÍAS:

(Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará

mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

16-JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan

demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los fundamentos legales citados en estos estudios se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones

17- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones de este. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

Atendiendo las recomendaciones de los organismos de control y teniendo en cuenta que, para esta clase de servicios, en el orden nacional no existe una tarifa legal y la entidad tampoco tiene definido los valores de presentaciones culturales y artísticas, el monto del costo del servicio debe ser establecido de acuerdo a la trayectoria y reconocimiento del artista y/o agrupación que se pretende contratar.

En este caso, el INSTITUTO DE TURISMO DEL META mediante requerimiento expedido por la Subdirección de Fomento y Desarrollo turístico justifica la necesidad de contratar la **"SERVICIOS ARTISTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA DE GENERO BANDA - URBANO DE RECONOCIMIENTO REGIONAL EN EL MARCO DEL CALENDARIO DE EVENTOS DEL XIX FESTIVAL FOLCLORICO Y TURISTICO LA MESETA DE ORO DEL 22 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MESETAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

Con base a lo anterior el INSTITUTO DE TURISMO DEL META, procede a adelantar un proceso de contratación para garantizar la presentación artística de intérprete de genero banda/urbano, por lo cual se procedió a solicitar cotización analizando el valor de la cotización presentada, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del servicio a contratar, los valores históricos de contratación de procesos similares realizados por ITM y los realizados por otras entidades públicas, estableciendo que la dispersión no es amplia y por eso la cotización solicitada es acorde con los valores del mercado.

Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección del que ofrezca las mejores condiciones al Instituto de Turismo del Meta para la ejecución de un contrato de Prestación de

Servicios de apoyo a la gestión, factores como los cambios en las formas de adquisición, fluctuaciones del valor de las materias primas, devaluación y otros índices económicos; no afectan el equilibrio económico del contrato.

De esta manera, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, artísticos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas,* de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El propósito fundamental de este estudio es salvaguardar los intereses de nuestra entidad al asegurar la idoneidad y capacidad legal de los contratistas, al tiempo que se garantiza la satisfacción de nuestras necesidades específicas en términos de bienes o servicios. La combinación de estos dos elementos contribuye a la ejecución exitosa de los contratos y al cumplimiento efectivo de nuestras responsabilidades como entidad contratante.

De igual forma y de acuerdo a la experiencia adquirida en anteriores contrataciones, este estudio busca que la persona cumpla con los requerimientos establecidos en la parte previa del contrato. La cotización reposa como soporte anexo al presente documento por lo cual la agrupación debe adjuntar poder autorizando a una persona natural o jurídica para que sea el titular contractual y lo represente si así lo prefiere.

No	COTIZANTE	DIRECCIÓN
1	**PAUL EDUARDO CUADRADO VANEGAS "EDWAR EL MINISTRO"** Cedula: 1.129.485.410 Artista	Correo Electrónico: edwardykubbaprensa@gmail.com Carrera 29 A 45-58 Barrio la Grama Celular: 3204744033

Nota: *los artistas adjuntan cotización y poder donde señalan quien lo representa en la ejecución del presente proceso.*

PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	ARTISTA	CANTIDAD	VALOR X PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL

1	**EDWAR EL MINISTRO**	1	$15.000.000	$15.000.000
VALOR TOTAL				**$15.000.000**

Aunado a lo anterior, la entidad para establecer el valor del contrato se tomó en consideración el valor histórico invertido en este tipo de contratos en años anteriores, los valores que han pagado otras entidades y la cotización del artista teniendo en cuenta los costos adicionales, por ende la entidad instituyó un precio apropiado y coherente con la necesidad, determinando el **PRESUPUESTO OFICIAL** en **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE,** incluido IVA si hay lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Se adjunta análisis del Sector al presente estudio Previo.

18- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVÁN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Wilmer Romero	Abogado CPS	